



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE 2.012.

ASUNTO: MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A EXPLOTACIONES AGRARIAS: CAMINO DE MOJÁCAR, DE CAÑADA ALFÉREZ Y DE CAÑADA HONDA DE VERA, FINANCIADO POR LA ORDEN DE 26 DE ENERO DE 2.010 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Visto el Expediente de Contratación de las Obras denominadas Mejora de Caminos Rurales de Acceso a Explotaciones Agrarias, que se encuentra en fase de licitación y tramitación por los Servicios de Contratación de la Corporación.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación, reunida en sesión pública, en fecha nueve de febrero de 2.012, por la cual se establece que:

RESULTA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES NILA S.A., COMO ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A EXPLOTACIONES AGRARIAS, DE VERA.

Vistas las atribuciones que me otorga la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en relación con el art. 21.1 LBRL, por el presente;

DISPONGO:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas en el presente expediente de contratación, en los términos recogidos en el Informe emitido, y con el siguiente detalle:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA EN GARANTÍA	TOTAL PUNTOS
1.- CONSTRUCCIONES NILA S.A.	E85	6.95	91,95
2.- TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA S.L.	73.45	1.67	75.12
3.- NIVECOTRANS S. L.	68.11	0.83	68.94
4.- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	65.70	1.67	67.37



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

5.- SALCOA.	68.41	5.00	63.41
6.- POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	51.92	10.00	61.92
7.- EXPLOTACIONES AGRARIAS Y FORESTALES JIMA S.L.	57.61	0.83	58.44
8.- FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. (FIRCOSA).	38.82	15.00	53.82
9.- CONSTRUCTORA PROMOTORA PROGALL OBRAS S.L.	42.55	5.00	47.55
10.- O.R.T. SOLAGUA S.L.	41.66	3.33	44.99
11.- HISPANO ALMERIA S.A.	26.23	2.50	28.73
12.- CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	27.49	0.83	28.32
13.- CODEUR S.A.	6.30	15.00	21.30
14.- PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO S.L.	47.21	6.67	10.88
15.- INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA S.L. (INCOAL)	NO MEJORA= 0	1.67	1.67
16.- MANUEL NIETO CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS S.L.	1.049	0.00	1.049



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Segundo.- Aceptar la Propuesta de la Mesa de Contratación, y PROPONER COMO ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO MEJORA DEL ACCESO A EXPLOTACIONES AGRARIAS: CAMIO DE MOJACAR, CAÑADA ALFÉREZ Y CAÑADA HONDA, DE VERA, A LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES NILA S.A.; y todo ello en los términos recogidos en el Acta de la misma así como en los Informes Técnicos emitidos.

Tercero.- Requerir la mercantil interesada, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la siguiente documentación:

- Acreditación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

- Cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 53.2 de la LCSP.

- La constitución de la garantía definitiva.

- El pago del anuncio o anuncios de licitación.

- La suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un importe mínimo de seiscientos mil euros (600.000 €) por siniestro y sin franquicia alguna, con una duración que cubra el período de vigencia del contrato, y que cubrirá los daños a terceros que se produzcan con motivo de la ejecución de los trabajos contratados, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Vera, así como a sus representantes, funcionarios y agentes que intervengan en la obra.

Asimismo se le notifica que los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Todo ello en los términos de lo establecido en la Cláusula 12 y Cláusula núm.- 18, así como en el resto de normativa de contratación local de aplicación.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios de Secretaría e Intervención, dictándoles las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento, y, en particular, para proceder a la publicación y/o notificación del presente acuerdo, en los términos establecidos en la normativa de contratación.

Todo lo cual, se dispone, Ante Mí, el Secretario, que Certifico, en Vera, a 10 de febrero de 2012.

ANTE MÍ. EL SECRETARIO.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

D. PEDRO LÓPEZ SOLER

D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO.